

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quincuagésimo tercera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 27 de junio-1 de julio de 2005

Interpretación y aplicación de la Convención

COMERCIO DE HALCONES PARA LA CETRERÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. En su 51ª reunión (Bangkok, octubre de 2004), el Comité Permanente tomó nota de un informe de la Secretaría (documento SC51 Doc. 13) sobre el comercio de halcones para la cetrería. En el documento se sugería el establecimiento de un Grupo de tareas de aplicación de la CITES para examinar el comercio ilícito de halcones. El Comité Permanente expresó apoyo general a la sugerencia pero aplazó cualquier decisión hasta que la Conferencia de las Partes examinase el concepto general de establecer grupos de tareas especiales.
3. En su 13ª reunión (CoP13 Bangkok, octubre de 2004), la Conferencia de las Partes hizo suya una recomendación del Grupo de expertos sobre la aplicación de la CITES y de la Secretaría (descrita con mayor detalle en el documento CoP13 Doc. 23), de que se estableciesen grupos de tareas especiales para centrarse en cuestiones relacionadas con la aplicación, cuando se estimase necesario. Este concepto se incluye ahora en la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP13) (Observancia y aplicación).
4. Se encarga a la Secretaría que coordine la labor de esos grupos de tareas y colabore con el Comité Permanente para determinar las cuestiones que han de examinarse y el mandato de los grupos de tareas especiales.

Actividades recientes

5. En respuesta a los informes de un continuo comercio ilícito significativo de halcones y de las expresiones de inquietud de las Partes, la Secretaría escribió a los miembros del Comité Permanente en diciembre de 2004 solicitando su aprobación para convocar un Grupo de tareas especiales de aplicación de la CITES sobre los halcones. No se recibió objeción alguna a esta propuesta.
6. Ulteriormente la Secretaría escribió a una Parte que, a su juicio, estaría dispuesta a organizar una reunión del grupo de tareas, pero aún no ha recibido una respuesta. Hasta que no se determine un país anfitrión, la Secretaría no puede establecer un presupuesto para esa reunión o tratar de recaudar financiación. Se estima que muchas de las Partes que deberían estar representadas en el grupo de tareas necesitarán apoyo financiero para participar en la reunión.
7. La Secretaría tendrá en cuenta la labor realizada por el Comité de Fauna en relación con el examen del comercio de especímenes de *Falco cherrug* en el marco del examen del comercio significativo.

Recomendación

8. La Secretaría recomienda al Comité Permanente que invite a las Partes a que se ofrezcan voluntariamente a organizar la reunión del grupo de tareas y aliente a los donantes a participar en esta iniciativa. La Secretaría ha preparado un proyecto de propuesta en relación con esta labor y puede ponerlo a disposición de las Partes interesadas. Sin embargo, subraya que es muy difícil estimar los costos de una reunión semejante hasta que no se conozca el país anfitrión.